



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE VALENCIA

10520*Despidos/ceses en general 784/2015*

JOSÉ VICENTE HERVÁS VERCHER, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 10 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000784/2015 a instancias de EVA VECINA MAESTRO contra ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA -OPA VALENCIA-, FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES -FOPAE-, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE ANDALUCIA DE SEVILLA, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE ARAGON DE ZARAGOZA, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CANTABRIA DE LAREDO, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CASTILLA LA MANCHA DE TOLEDO, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CASTILLA LEON DE BURGOS, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE GALICIA DE LUGO, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CASTILLA LA MANCHA DE ALBACETE, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA REGION DE MURCIA, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA RIOJA, ORGANIZACION PRO DERECHOS DE LOS AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES DE CATALUÑA CON SEDE EN TORTOSA, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE ISLAS BALEARES, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE EXTREMADURA, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE CANARIAS, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE CEUTA y ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE ASTURIAS, ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID, ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE EUSKADI , en la que el día 30.6.2016 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D^a. Eva Vecina Maestro contra la empresa Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad Valenciana y FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES -FOPAE-, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE ANDALUCIA DE SEVILLA, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE ARAGON DE ZARAGOZA, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CANTABRIA DE LAREDO, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CASTILLA LA MANCHA DE TOLEDO, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CASTILLA LEON DE BURGOS, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE GALICIA DE LUGO, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CASTILLA LA MANCHA DE ALBACETE, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA REGION DE MURCIA, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA RIOJA, ORGANIZACION PRO DERECHOS DE LOS AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES DE CATALUÑA CON SEDE EN TORTOSA, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE ISLAS BALEARES, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE EXTREMADURA, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE CANARIAS, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE CEUTA y ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE ASTURIAS, ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID, ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE EUSKADI

debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de la presente resolución condenando a los demandados conjunta y solidariamente a indemnizar a la actora en la cantidad de 41.870,07€.

A su vez, debo condenar y condeno a los demandados conjunta y solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 14.095,48€, más los intereses de demora del 10% anual.

El FOGASA será responsable subsidiariamente en caso de insolvencia empresarial.

Y para que conste y sirva de notificación a FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES -FOPAE-, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE ARAGON DE ZARAGOZA, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CANTABRIA DE LAREDO, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE CASTILLA LEON DE BURGOS, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE GALICIA DE LUGO, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA REGION DE MURCIA, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE CANARIAS, ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS



AUTONOMOS DE CEUTA, ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID ,ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE EUSKADI Y ASOCIACION INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE ASTURIAS que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a once de julio de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO

